

SUMARIO

- Brivudina: interacción potencialmente mortal con 5-fluoropirimidinas.
- AEPMS: información sobre problemas de suministro de medicamentos.
- Advertencia sobre las consecuencias de emitir facturas de medicamentos no dispensados.
- Declaración semestral y entrega trimestral de las recetas de estupefacientes.
- Colección Consejo 2012.
- Delegados de zona: información en la web.
- Falsificación de recetas de anabolizantes hormonales.
- Cícero: nueva aportación máxima.
- Fórmulas magistrales para prescripción informatizada con precio tasado.
- Recetas con más de un añadido, enmienda o tachadura.
- Tamsulosina: prohibición cautelar de dispensación de algunos medicamentos genéricos.
- Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales.
- Próximas exclusiones de la oferta del SNS.
- Desaparición de recetas y sellos.
- MUFACE: no dispensar las recetas con la leyenda «Necesidad Terapéutica» a partir del 1 de julio.
- Fechas de entregas de recetas.
- ISFAS: denuncia de falsificación de recetas.

BRIVUDINA (BRINIX, NERVINEX Y NERVOL): INTERACCIÓN POTENCIALMENTE MORTAL CON 5-FLUOROPYRIMIDINAS

La brivudina es un análogo nucleósido de la timidina que actúa inhibiendo la replicación de los virus, herpes simple tipo 1 y varicela zóster, a través del bloqueo de la ADN polimerasa. Está indicada para el tratamiento precoz del herpes zóster agudo en adultos inmunocompetentes. Actualmente en España están autorizados, desde el año 2002, tres medicamentos con este principio activo: BRINIX, NERVINEX y NERVOL.

Recientemente, se ha notificado al Centro Andaluz de Farmacovigilancia el fallecimiento de un paciente, al que se le administró 5-fluorouracilo tres días después de que finalizase el tratamiento con la brivudina por un herpes zóster. Tras tener conocimiento del caso, se ha revisado la base de datos de notificaciones de sospechas de reacciones adversas del Sistema Español de Farmacovigilancia (FEDRA), así como la base de datos análoga europea (Eudravigilance) y la bibliografía científica, habiéndose

encontrado 29 notificaciones correspondientes a pacientes a los que se les administró la brivudina a pesar de estar siendo tratados, en ese momento, con algún medicamento de la familia de las fluoropirimidinas. La mayoría de esos pacientes (23/29) fallecieron.

La interacción entre la brivudina y las 5-fluoropirimidinas es conocida y aparece ampliamente referenciada en la ficha técnica y prospecto de los medicamentos con dicho principio activo. No obstante, y teniendo en cuenta los datos expuestos anteriormente, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) considera necesario recordar a los profesionales sanitarios la siguiente información relativa a las contraindicaciones y precauciones especiales de su uso:

1. La administración de brivudina está contraindicada, entre otros, en pacientes sometidos a (continúa...)

quimioterapia antineoplásica, especialmente si están tratados con 5-fluorouracilo, incluyendo también sus preparaciones tópicas, sus profármacos (capecitabina, floxuridina, tegafur) y la combinación de medicamentos que contengan estos principios activos u otras 5-fluoropirimidinas (flucitosa). Esta interacción, que provoca un aumento de la toxicidad de las fluoropirimidinas, es potencialmente mortal.

2. Es necesario respetar un intervalo mínimo de 4 semanas entre la finalización del tratamiento con brivudina y el comienzo del tratamiento con medicamentos 5-fluoropirimidínicos, incluyendo también sus preparaciones tópicas, tales como capecitabina, floxuridina y tegafur o combinación

de medicamentos que contengan estos principios activos o flucitosa. Como precaución adicional, debe monitorizarse la actividad de la enzima dihidropirimidina dehidrogenasa antes de empezar un tratamiento con medicamentos tipo 5-fluoropirimidina en los pacientes que hayan sido tratados recientemente con brivudina.

3. En caso de administración accidental de 5-fluorouracilo o medicamentos relacionados a pacientes tratados con brivudina, ambos medicamentos deberán ser interrumpidos y se tomarán medidas inmediatas para reducir la toxicidad de las fluoropirimidinas. Se recomienda una rápida hospitalización, así como la adopción de medidas para prevenir las infecciones sistémicas y la

deshidratación. Los síntomas más comunes de toxicidad por fluoropirimidinas son: náuseas, vómitos, diarrea y, en muchos casos, estomatitis, neutropenia y depresión de la médula ósea.

Rogamos leer atentamente la ficha técnica de los medicamentos que contienen brivudina (BRINIX, NERVINEX y NERVOL), disponible en el «Centro de Información *on-line* de Medicamentos» (CIMA) de la página web de la AEMPS:

<http://www.aemps.gob.es/>.

Recordamos la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.

Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.

Teléf. 914 269 231/217. Fax 914 269 218.

Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org.

<https://seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org>.

AEMPS: INFORMACIÓN SOBRE PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

En una nota fechada el pasado 24 de mayo, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) señala que la información sobre los problemas de suministro de medicamentos que, desde el verano de 2009, se viene publicando en su página web (www.aemps.gob.es/), dentro de la sección «Centro de Información *on-line* de Medicamentos» (CIMA), junto con la información de cada medicamento, ahora la va a presentar también en forma de **listado** para facilitar el seguimiento de estos problemas.

Según informa, en este listado se detallan las diferentes presentaciones que se encuentran afecta-

das indicando, en cada caso, los siguientes datos:

- Código Nacional.
- Nombre de la presentación.
- Titular de la autorización de comercialización.
- Fechas de inicio y finalización previstas, cuando se conocen.
- Observaciones: en este apartado se incluye, en ocasiones, una breve información adicional sobre la situación que puede ser de interés; por ejemplo, si se ha autorizado como medicamento extranjero al no existir alternativas terapéuticas en el mercado nacional.

La AEMPS también indica que este listado se va a actualizar de ma-

nera continua, con los problemas de suministro, actuales o previstos, según la información de que se disponga sobre los mismos. La Agencia concreta que no se incluirán en el listado aquellas incidencias para las que se espera una rápida solución y que, por tanto, no tendrían repercusión asistencial.

El listado está publicado en la página web de la AEMPS, en la sección «Problemas de suministro de medicamentos», disponible en la dirección:

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/problemasSuministro/home.htm>.

ADVERTENCIA SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE EMITIR FACTURAS DE MEDICAMENTOS NO DISPENSADOS

La Dirección General de Ordenación e Inspección de la Comunidad de Madrid nos ha comunicado que, en las actuaciones realizadas por la Inspección Farmacéutica de dicha Dirección General, se ha detectado el suministro, por al menos dos almacenes de distribución, de medicamentos directamente a empresas, para reposición de existencias de los Servicios de Prevención y que se tiene constancia de que, a fin de dar cobertura legal a estos suminis-

tros, se ha involucrado a varias oficinas de farmacia de Madrid, quienes han emitido y cobrado facturas por estos medicamentos, que en ningún momento han dispensado ni suministrado a depósitos de medicamentos dependientes de ellas.

Por todo ello, la Dirección General, con independencia de las actuaciones administrativas que procedan realizar desde la misma, nos ha solicitado que informemos a las oficinas de farmacia

de que la emisión y cobro de facturas por medicamentos no dispensados y que hayan sido suministrados a un tercero, directamente desde un almacén de distribución, es una práctica que estaría vulnerando, entre otros, el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid y, en consecuencia, tipificada como infracción grave, según el artículo 61.5.e de la citada Ley.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SEMESTRAL Y ENTREGA TRIMESTRAL DE RECETAS DE ESTUPEFACIENTES

Durante los diez primeros días del mes de julio se puede presentar en el Colegio la declaración semestral de medicamentos estupefacientes correspondiente al **primer semestre del año 2012**. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento por todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo. La misma puede realizarse, bien en la conserjería del Colegio, c/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, o bien, y hasta el día 16 de julio, en el registro general de la Consejería de Sanidad, c/ Recoletos, 1 - 28001 Madrid. También puede enviarse

por correo a la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, a la dirección anteriormente indicada.

Por otro lado, la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes dispensadas en el **segundo trimestre de 2012**, junto con el impreso justificante de la misma (por duplicado), se puede realizar en la sede colegial, en el lugar y plazo indicados para la declaración semestral y, durante todo el mes de julio, en el registro general de la Consejería de Sanidad.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuti-

cos que realicen la presentación en el Colegio, tanto de las recetas de estupefacientes como de la declaración semestral, no se podrán llevar los impresos sellados; no obstante, se dará un justificante que acredite la presentación de los mismos. Una vez que los impresos hayan sido registrados, el Colegio los remitirá a las oficinas de farmacia.

Los impresos de la declaración semestral y de la entrega trimestral de las recetas de estupefacientes se pueden recoger en la recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También se pueden descargar de la web del Colegio (www.cofm.es), accediendo a «Utilidades - Impresos».

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia, tanto en el documento original como en el duplicado.

PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS

En la sección «Utilidades – Precios Medicamentos y Productos Sanitarios» de la web del COFM puedes consultar los listados de

los medicamentos incluidos en agrupaciones homogéneas con precios menores y precios más bajos, de aplicación durante este

mes de junio (Nomenclátor junio 2012) y un adelanto de los que se aplicarán el próximo mes (adelanto del Nomenclátor de julio 2012).

COLECCIÓN CONSEJO 2012

Ya se encuentran a vuestra disposición en el Colegio los ejemplares de la Colección Consejo correspondiente a este año 2012.

Los colegiados que previamente hayan solicitado las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes,

de 8:30 a 15:00 horas.

Como el Consejo General nos hace los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, se consulte telefónicamente con la sección de Caja (Tfno. 914 068 418) para **confirmar la recepción de cada encargo**. Su im-

porte será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquellos colegiados que todavía no hayan encargado estas publicaciones y deseen adquirirlas pueden formalizar su solicitud, igualmente, en la sección de Caja.

DELEGADOS DE ZONA: INFORMACIÓN EN LA WEB

En la web colegial (www.cofm.es) hay un espacio dedicado a los delegados de zona, en el que se puede consultar la relación completa de delegados y sus datos

de contacto, así como los resúmenes actualizados de las sesiones informativas que se mantienen de manera periódica con ellos. Esta información se puede

consultar accediendo, con la contraseña personal, en «Temas - Oficina de Farmacia» al epígrafe «Delegados de Zona», o también desde «Utilidades».

FALSIFICACIÓN DE RECETAS DE ANABOLIZANTES HORMONALES

Como ya indicábamos el mes pasado, se está produciendo un nuevo repunte de recetas privadas falsificadas, en las que se «prescriben» anabolizantes hormonales (PRIMOBOLAN DEPOT; WINSTROL; WINSTROL DEPOT; DECA DURABOLIN; PROVIRON; REANDRON; TESTEX y TESTEX PROLONG).

Sabemos que es complicado comprobar la autenticidad de una receta privada. Intentar contactar con el médico para confirmar su prescripción no siempre es tarea fácil, pero no queda otra solución cuando la validez de una receta nos provoca dudas. En la farmacia se debe comprobar que las prescripciones cuentan con todos los datos de consignación

obligatoria que estipula el RD de receta médica (RD 1718/2010, sobre receta médica y órdenes de dispensación).

Recordamos que el texto de este RD puede consultarse en la web del Colegio (www.cofm.es), bien desde «Utilidades - Legislación» o bien desde «Temas - Oficina de Farmacia».

CÍCERO: NUEVA APORTACIÓN MÁXIMA

En el BOE del pasado día 9 de junio, se ha publicado una resolución que fija en **4,13 euros la aportación máxima** para los medicamentos de aportación reducida (Resolución de 31 de mayo de 2012, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se actualiza la cuantía máxima

correspondiente a los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida).

Esta misma aportación máxima también se aplicará a los **productos sanitarios** incluidos en la prestación farmacéutica, pertenecientes a los grupos de aportación reducida.

Asimismo, se aplicará a la participación en el pago a satisfacer por los **enfermos de SIDA** de los medicamentos financiados por el SNS, dispensados a través de receta oficial.

Esta nueva aportación máxima se aplicará a partir del **1 de julio de 2012**.

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA EN VERSIÓN DIGITAL

La versión digital de este boletín está disponible en: <http://ipf.cofm.es>.

El acceso al boletín digital está restringido. Para validarte tienes que utilizar las mismas claves con las que accedes a los contenidos de la web del Colegio (www.cofm.es).

FÓRMULAS MAGISTRALES PARA PRESCRIPCIÓN INFORMATIZADA CON PRECIO TASADO

Como ya informó el vocal de Formulación Magistral, mediante una carta remitida el pasado mes de febrero, la Consejería de Sanidad ha incluido en su sistema informático 110 fórmulas magistrales -las más habituales- con código propio.

Estas fórmulas magistrales vendrán definidas, incluyendo la cantidad a elaborar; de esta manera, se evitan las posibles indefiniciones y los errores de prescripción de las recetas manuscritas.

Las recetas de estas fórmulas saldrán impresas de la consulta, como cualquier otro medicamento prescrito por el médico con cargo al sistema público, quedando implantada la prescripción informatizada de fórmulas magistrales a través de un código, lo que facilita la labor del farmacéutico al no tener que tasarlas, pues su valoración queda definida por Concierto.

La relación completa de estas fórmulas se puede consultar en la

web del Colegio (www.cofm.es), accediendo en «Temas – Formulación Magistral – Valoración en la Comunidad de Madrid», al epígrafe «Fórmulas magistrales para prescripción informatizada con precio tasado. Año 2012».

En este listado hay una excepción a la norma establecida para la cantidad máxima financiada de 50 papelillos. Se trata de la fórmula: «Calcio carbonato 1g 100 papelillos», en cuyo caso se permite la elaboración de 100 unidades.

RECETAS CON MÁS DE UN AÑADIDO, ENMIENDA O TACHADURA

Las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que presenten más de un añadido, enmienda o tachadura del producto prescrito o de la fecha de prescripción deberán venir salvadas, para cada uno de

estos añadidos, enmiendas o tachaduras, por una nueva firma y sello del médico prescriptor.

No obstante, en la Comisión de Seguimiento del Concierto se acordó que aquellas recetas en

las que se presenten más de dos añadidos, enmiendas o tachaduras en el producto prescrito o fecha de prescripción, lo procedente es que, por parte del médico prescriptor, se cumpliera una nueva receta.

TAMSULOSINA: PROHIBICIÓN CAUTELAR DE DISPENSACIÓN DE ALGUNOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS

La circular 413/12 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, con fecha de entrada en este Colegio el 11 de junio de 2012, comunica la prohibición cautelar de dispensar los medicamentos relacionados a continuación, según se indica en Auto del Juzgado de lo Mercantil número 10 de Barcelona:

- INREQ 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA CINFA 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA KERN PHARMA 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA MABO 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA MYLAN PHARMACEUTICALS 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.

gada.

- TAMSULOSINA NORMON 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA QUALIGEN 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA RATIOPHARM 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA SANDOZ 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.
- TAMSULOSINA STADA 0,4 mg comprimidos de liberación prolongada.

En el Nomenclátor oficial de junio 2012 estos medicamentos están clasificados como facturables.

Seguiremos informando al respecto cuando tengamos conocimiento de la comunicación que, en su caso, emita la Agencia Es-

pañola de Medicamentos y Productos Sanitarios.

A efectos de dispensación de las prescripciones por principio activo de «Tamsulosina 0,4 mg 30 comprimidos liberación modificada», en cumplimiento de lo establecido por el RDL 16/2012, el único medicamento EFG no sujeto a inmovilización cautelar, y por tanto dispensable en los meses de junio y julio, es el de Teva Pharma SLU (CN 685188). Este medicamento sería dispensable en meses posteriores si sigue estando a precio más bajo de su agrupación homogénea.

En la sección «Actualidad - Retiradas» de la página web del Colegio (www.cofm.es), se puede consultar la citada circular 413/12 del Consejo, que adjunta el Auto del Juzgado.

MEDICAMENTOS SIN CUPÓN PRECINTO FINANCIADOS CUANDO SE DISPENSAN EN LAS FARMACIAS DE LOS HOSPITALES

El Ministerio de Sanidad ha acordado para una serie de medicamentos «*el establecimiento de reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los servicios de farmacia de los hospitales, acordando que dichos medicamentos sean desprovistos del cupón precinto correspondiente*».

En función de esta determinación, en sucesivas ediciones mensuales del Nomenclátor oficial, se van incluyendo listas de medicamentos que pasan a ser de **dispensación hospitalaria sin cupón precinto**.

Los medicamentos incluidos en esta categoría **dejan de ser facturables por las oficinas de farmacia** a partir de una determinada fecha, siendo esta fecha tope de facturación variable, en función del mes en que se haya publicado en el Nomenclátor su inclusión en dicha categoría.

¡Atención, muy importante!

- Estos medicamentos únicamente podrán facturarse por la oficina de farmacia, antes de cumplirse la fecha tope de facturación correspondiente en cada caso, cuando se trate de existencias todavía disponibles con su cupón precinto preceptivo y las recetas estén debidamente visadas por la Inspección.
- Estos medicamentos no son de Uso Hospitalario (H), por lo que las recetas privadas en las que se prescriban podrán seguir dispensándose en las farmacias.

Fecha tope de facturación por las oficinas de farmacia: 30 de junio de 2012.

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales que fueron incluidos en el Nomenclátor de marzo de 2012:

NEXAVAR 200 mg 112 comprimidos recubiertos (CN: 656938)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 674172)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 42 comprimidos recubiertos (CN: 674166)
RIBAVIRINA SANDOZ 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 681790)
RIBAVIRINA TEVA 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 662850)
RIBAVIRINA TEVA 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 662851)
RIBAVIRINA TEVA PHARMA BV 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 663704)
RIBAVIRINA TEVA PHARMA BV 200 mg 42 comprimidos recubiertos (CN: 663703)
SPRYCEL 20 mg 56 comprimidos recubiertos (CN: 656939)
SPRYCEL 50 mg 56 comprimidos recubiertos (CN: 652769)
SPRYCEL 70 mg 56 comprimidos recubiertos (CN: 652751)
TARCEVA 100 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 652160)
TARCEVA 150 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 652161)
TARCEVA 25 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 652159)
TARGRETIN 75 mg 100 cápsulas blandas (CN: 926410)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 665831)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 665830)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 665833)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 665832)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 665834)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 665829)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 665827)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 250 mg 5 cápsulas duras (CN: 665835)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 5 mg 20 cápsulas duras (CN: 665826)
TEMOZOLOMIDA HOSPIRA 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 665825)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 665799)

TEMOZOLOMIDA SANDOZ 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 665798)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 665805)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 665803)
TEMOZOLOMIDA SANDOZ 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 665808)
TEMOZOLOMIDA TEVA 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 664671)
TEMOZOLOMIDA TEVA 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 664670)
TEMOZOLOMIDA TEVA 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 664674)
TEMOZOLOMIDA TEVA 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 664673)
TEMOZOLOMIDA TEVA 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 664675)
TEMOZOLOMIDA TEVA 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 664669)
TEMOZOLOMIDA TEVA 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 664668)
TEMOZOLOMIDA TEVA 250 mg 5 cápsulas duras (CN: 664676)
TEMOZOLOMIDA TEVA 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664667)
TYVERB 250 mg 140 comprimidos recubiertos (CN: 661144)
TYVERB 250 mg 140 comprimidos frasco pead (CN: 665955)
XELODA 150 mg 60 comprimidos cubierta pelicular (CN: 686774)
XELODA 500 mg 120 comprimidos cubierta pelicular (CN: 686782)

Fecha tope de facturación por las oficinas de farmacia: 31 de julio de 2012.

Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales que fueron incluidos en el Nomenclátor de abril de 2012:

ENBREL 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 839282)
ENBREL Pediátrico 25 mg 4 viales+4 jeringas disolvente 1 ml (CN: 655949)
ENBREL 25 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655950)
ENBREL 50 mg 4 jeringas precargadas (CN: 655953)
ENBREL 50 mg plumas precargadas (CN: 663133)
GLIVEC 100 mg 120 cápsulas duras (CN: 741975)
GLIVEC 100 mg 60 comprimidos recubiertos (CN: 779652)
GLIVEC 400 mg 30 comprimidos recubiertos (CN: 779660)
IRESSA 250 mg 3x10 comprimidos recubiertos (CN: 662980)
REBETOL 200 mg 140 cápsulas duras (CN: 792200)
REBETOL 200 mg 168 cápsulas duras (CN: 792242)
RIBAVIRINA NORMON 200 mg 168 comprimidos recubiertos (CN: 673688)
STELARA 45 mg 1 vial inyectable (CN: 662133)
STELARA 45 mg 1 jeringa precargada (CN: 665779)
TASIGNA 20 mg 112 cápsulas duras (CN: 660235)
TASIGNA 150 mg 112 cápsulas duras (CN: 665944)
TEMODAL 20 mg 5 cápsulas duras (CN: 662366)
TEMODAL 20 mg 20 cápsulas duras (CN: 662367)
TEMODAL 100 mg 5 cápsulas duras (CN: 662368)
TEMODAL 100 mg 20 cápsulas duras (CN: 662369)
TEMODAL 140 mg 5 cápsulas duras (CN: 662370)
TEMODAL 140 mg 20 cápsulas duras (CN: 662371)
TEMODAL 180 mg 5 cápsulas duras (CN: 662372)
TEMODAL 5 mg 5 cápsulas duras (CN: 664203)
XOLAIR 150 mg 1 vial inyectable (CN: 652563)
XOLAIR 75 mg 1 jeringa precargada (CN: 662443)
XOLAIR 150 mg 1 jeringa precargada (CN: 662444)

En la página web del Colegio (www.cofm.es) pueden consultarse las sucesivas listas de los medicamentos incluidos en esta categoría accediendo, en la sección «Utilidades - Listados», al epígrafe «Medicamentos sin cupón precinto financiados cuando se dispensan en las farmacias de los hospitales»

PRÓXIMAS EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Relación de los medicamentos que van a ser excluidos próximamente de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
KLACID 250 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión (1)	689257	30 de junio 2012
KLACID 125 mg/5 ml 1 frasco 100 ml suspensión (1)	756783	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 6 comprimidos (1)	916361	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 20 comprimidos (1)	670240	30 de junio 2012
KLACID UNIDIA 14 comprimidos (1)	830166	30 de junio 2012
PERTIL RETARD 60 mg 30 comprimidos (1)	997908	30 de junio 2012
MINOTON 2 g gel 30 sobres	684308	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA QUALIGEN 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665148	30 de junio 2012
RIVASTIGMINA SANDOZ 2 mg/ml 1 frasco 120 ml solución oral	665804	30 de junio 2012
ALQUEN 150 mg 20 comprimidos efervescentes	692681	30 de junio 2012
FLUMIL 200 mg 30 sobres granulado solución oral	848531	31 de julio 2012
TERTENSIF RETARD 1,5 mg 30 comprimidos con cubierta pelicular de liberación prolongada	676833	31 de julio 2012
COVERSYL 4 mg 30 comprimidos (1)	994038	31 de julio 2012
VAQTA 25 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652442	31 de julio 2012
VAQTA 50 unidades/0,5 ml 1 jeringa precargada + 2 agujas suspensión inyectable	652443	31 de julio 2012
RIVASTIGMINA NORMON 2 mg/ml 1 frasco de 120 ml solución oral	664868	31 de julio 2012
ZANTAC 10 ml/ml 5 ampollas 5 ml inyectable (1)	956771	31 de julio 2012
MICIFRONA solución alcohólica frasco 60 ml	936377	31 de julio 2012
NOLEXE 2 mg/ml solución oral frasco 120 ml	665355	31 de julio 2012
NORVAS 5 mg 30 comprimidos (1)	879411	31 de julio 2012
NORVAS 10 mg 30 comprimidos (1)	879973	31 de julio 2012
GINE-CANESTEN 10% 1 tubo de 5 g	952382	30 de septiembre 2012
NOLVADEX 20 mg 30 comprimidos recubiertos con película	986034	30 de septiembre 2012
RIVASTIGMINA STADA 2 mg/ml 1 frasco de 120 ml solución oral	664873	30 de septiembre 2012
NEOBURFEN RETARD 800 mg 40 comprimidos liberación prolongada	669861	30 de septiembre 2012
FOSAVANCE 70 mg/2800 UI 4 comprimidos	661126	31 de octubre 2012
ULTRALAM M crema tubo 30 g	744342	31 de octubre 2012
ULTRALAM M crema tubo 60 g	744391	31 de octubre 2012
ZESTRIL 5 mg 60 comprimidos	885079	31 de octubre 2012
SALVACAM 0,5% 60 g gel	999441	31 de octubre 2012
ARTILOG 100 mg 60 cápsulas duras	652980	31 de octubre 2012

(1) En la actualidad este medicamento supera el Precio Menor, por lo tanto es de sustitución obligatoria.

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada** para cada uno de ellos, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor oficial, lo que provocará su rechazo automático.

Los medicamentos que han sido excluidos durante los últimos meses pueden consultarse en la web del Colegio (www.cofm.es) accediendo, en «Utilidades - Listados», al listado titulado: «Medicamentos excluidos de la oferta del Sistema Nacional de Salud 2012».

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida del talonario de recetas MC30860225 perteneciente al Dr. D. Francisco Zamora Vargas, con nº de colegiado 28/58447-2. Hospital U. La Paz.
- 2) El Colegio de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica la pérdida de recetas oficiales pertenecien-

tes a la Dra. Dña. María Concepción Aranda Parras, con número de colegiada 13/03167-3 y CIAS 1104010111Z. Alcázar de San Juan.

3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica los siguientes robos de sellos médicos y recetas:

- ✓ Dra. Dña. Lorena Blanco García, con nº de colegiada 33/11124-6. Talonario TA5 0036646, modelo P/3 (75 recetas) y talonario completo TC0 056617, modelo P3/1. Médico residente del Servicio de Digestivo del HUCA (Oviedo).
- ✓ Dra. Dña. Irene Miguel González, con nº de colegiada 3310615-1. Un sello médico. Médico sustituto del Área VI (Arriondas).
- ✓ Dr. D. Carlos Mario Rodríguez Mercado, con nº de colegiado 3310962-6 y CIAS 0504952110J. Un sello médico. Médico residente de 3^{er} año de Psiquiatría del Hospital Central de Asturias (Oviedo).
- ✓ Médicos residentes del Servicio de Digestivo. Talonario TC0 0056396, modelo P3/1 (varias recetas) y talonario TA1 0035454, modelo P/3 (varias recetas). Hospital Central de Asturias (Oviedo).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su página web (www.aemps.gob.es) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE). Se puede acceder a esta información desde la dirección:

<http://www.aemps.gob.es/medicamentosUsoHumano/estupefacientesPsicotropos/home.htm#talonarios>.

MUFACE: NO DISPENSAR LAS RECETAS CON LA LEYENDA «NECESIDAD TERAPÉUTICA» A PARTIR DEL 1 DE JULIO

El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, en su circular nº 422/12, nos ha dado traslado de la información remitida por la directora del Departamento de Prestaciones Sanitarias de MUFACE y que, literalmente, dice:

Como consecuencia de la aprobación y publicación del RD-ley 16/2012, de 20 de abril, de medi-

das urgentes para garantizar la sostenibilidad del SNS y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se produce una modificación del artículo 85 de la ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, mediante la cual desaparece la posibilidad de dispensar las recetas que antes se justificaban con la leyenda «Necesidad Terapéutica» por par-

te del médico, es decir, aquéllas que vienen con nombre comercial y su precio supera al precio menor de su agrupación.

Para evitar confusiones y trastornos innecesarios, hemos considerado prudente establecer un periodo transitorio, hasta la facturación del mes de junio del presente año, para su aplicación efectiva.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
JUNIO	VIERNES 29	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 30	DE 8 A 14 HORAS (2)
JULIO	MARTES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **julio** se efectuará la primera entrega general el **viernes día 20** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y medicamentos -especialidades sin visado- de MUFACE e ISFAS), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, **efectuar la entrega del día 20**, incluyendo en ella medicamentos (especialidades sin visado) de MUFACE e ISFAS.

ISFAS: DENUNCIA DE FALSIFICACIÓN DE RECETAS

En su circular nº 427/12, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos nos ha trasladado la información remitida por el Colegio Oficial de Médicos de Cáceres, en relación con una denuncia de falsificación de recetas del ISFAS:

El día 18 de mayo de 2012 y con registro de entrada número 419, se recibe denuncia por el colegia-

do nº 10/06/05558, D. Jesús Vilés Piris, en base a falsificación de recetas del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), hechas a su nombre sin haber sido documentadas ni firmadas por él.

Estas recetas aparecen destinadas a una persona, D. Moakdy Juan García Sánchez, supuesto falsificador de las mismas.

Debido a la gravedad de los hechos, y por la disponibilidad geográfica del supuesto falsificador, pongo todo esto en su conocimiento, para efecto de comunicación al Colegio de Farmacéuticos de Badajoz, así como al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a su vez tomen medidas oportunas al respecto ante tan grave situación de falsificación de recetas.